



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

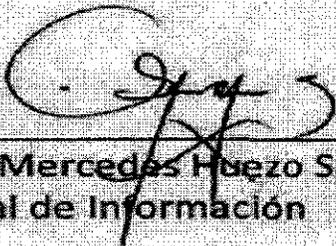
### RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día trece de enero de dos mil veintiuno, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0001**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ identificado con DUI \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente:

1. **Listado de software de Sistemas de Información Geográfica utilizado indicando:**
  - Tipo de licencia
  - Cantidad de licencias
  - Si está en uso o no
  - el costo único o de suscripción anual.
  
2. **Listado de los sistemas informáticos del CNR existentes y de todas las dependencias, indicando:**
  - Nombre del sistema
  - Tipo de licencia (Ej: propietaria, GNU, MIT, etc.)
  - Indicar si es propietario o desarrollo propio
  - Si es código abierto indicar el URL del código fuente
  - Año de compra o de puesta en producción
  - Inversión realizada.
  
3. **Diccionario de datos (significado de los atributos o campos) de cada capa geográfica disponible en el Geoportal del CNR.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, y habiendo enviado la respuesta la Dirección del Registro de La Propiedad Intelectual se **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

## **RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de enero de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0001**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ identificado con DUI \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente: **“Diagrama Entidad-Relación de la base de datos del sistema de catastro nacional”**

Se envió el requerimiento a La Dirección de Tecnología de la Información, la cual determinó lo siguiente.

**La información solicitada en el numeral "4" de la petición es considerada información confidencial, en virtud de lo señalado en el art. 24 letra "d" LAIP, en vista que se expone información clave que puede ser utilizada entre otras cosas, para estructurar ataques cibernéticos que comprometan la integridad de los datos y la continuidad de los servicios vinculados a sistemas informáticos institucionales del CNR; razón por la que en atención de la protección al derecho de autor y por la utilización que el CNR hace de dicha información, la misma se enmarca dentro del secreto industrial, por la que se deniega su entrega.**

Por lo que se resuelve:

- i) Denegar el acceso a la información solicitada, por determinar la unidad administradora de la información la no entrega de la misma, en razón de indicar es de carácter confidencial.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
  - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de “Reconsideración”, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de

Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.sv) o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador

iii) NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Nuezo Sánchez  
Oficial de Información